



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO
NÚM. D22SEI2616

SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA
PARA EL OOAD ESTATAL PUEBLA, H.G.Z. 23

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA
AL CONTRATO NÚM. D22SEI2616

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚM. LA-50-GYR-050GYR006-N-17-2026

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO NÚM. D22SEI2616, PARA EL “SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL OOAD ESTATAL PUEBLA, H.G.Z. 23”, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-17-2026, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, POR CONDUCTO DE LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y, POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. “EL INSTITUTO” DECLARA QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R. F. C.) [REDACTED] PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE “...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL...” COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, SERVIDORA PÚBLICA QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO
NÚM. D22SEI2616

SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA
PARA EL OOAD ESTATAL PUEBLA, H.G.Z. 23

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUIRENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONVENIO.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4°, 6°, 7° 10°, TÍTULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTÍCULO 5° DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTICULO 272, PÁRRAFO II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 129 y 166 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE “**EL INSTITUTO**”.

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONVENIO MODIFICATORIO SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

- I.3. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 E INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE “**EL INSTITUTO**”, EL MTRO. **SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE “EL INSTITUTO”**; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED], INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO **D22SEI2616** COMO “**ÁREA CONTRATANTE**”, E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DICHO SERVIDOR PÚBLICO INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO D22SEI2616 E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DICHO SERVIDOR PÚBLICO COMO “**ÁREA CONTRATANTE**”, EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚM. LA-50-GYR-050GYR006-N-17-2026**, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- I.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN IV Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 129 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE “**EL INSTITUTO**”, EL **DR. JOSÉ GERMÁN SANTILLANA ARCE**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD DE “EL INSTITUTO**”, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED]; INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO **D22SEI2616** COMO “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**” E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DICHO SERVIDOR PÚBLICO INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO D22SEI2616 E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DICHO SERVIDOR PÚBLICO COMO “**ADMINISTRADOR DE CONTRATO**”, DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A “**EL PROVEEDOR**” PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO. ASÍ COMO, DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 01 (UNO) “DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS”** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO
NÚM. **D22SEI2616**

SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA
PARA EL OOAD ESTATAL PUEBLA, H.G.Z. 23

Testado registro patronal con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo IV, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que los datos de mérito son aportados por las personas morales para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tienen el derecho a ser protegidos en tanto que dan cuenta de su patrimonio, lo cual únicamente está relacionado con la vida interna de su organización, por lo tanto los datos son confidenciales.

- I.5. EL CONTRATO PRIMIGENIO FUE ADJUDICADO A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL ACTA DE FALLO DE FECHA **27 DE FEBRERO DE 2026**, EMITIDA POR LA **COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** DE **"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-17-2026**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCIÓN II, 49, 50, 51, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), LOS ARTÍCULOS 57, 58, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 97, 98, 99, 102, 103, 104, 106, 126 Y 130 DE SU REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP) Y LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.6. QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA **AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO NO. D22SEI2616**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL OOAD ESTATAL PUEBLA, H.G.Z. 23"**
- I.7. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **NO. IMS421231I45**.
- I.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- II. **"EL PROVEEDOR"**, DECLARA A TRAVÉS DE SU **REPRESENTANTE LEGAL**, QUE:
- II.1. ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TAL COMO SE ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21,675**, VOLUMEN **392**, FOLIOS **068 AL 073** DE FECHA **23 DE AGOSTO DE 2006**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO **LIC. JOSE ORTIZ GIRON**, NOTARIO PÚBLICO PROVISIONAL NÚMERO **113**, DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL; CUYO OBJETO SOCIAL ES: **I) LA COMPRA, VENTA, SERVICIO, CAPACITACIÓN, ASESORÍA, CONSULTORÍA, MAQUILA, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, Y DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO DE ARTÍCULOS Y APARATOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO MÉDICO Y DE COMPUTO, ASÍ COMO DE LOS BIENES Y PRODUCTOS DEMANDADOS, II) EL SERVICIO MEDICO GENERAL Y DE ESPECIALIDADES, ENTRE OTROS**, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MÉXICO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **16,945*9**, DE FECHA **20 DE DICIEMBRE DE 2006**.
- II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL C. **ALBERTO GONZALEZ FERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21,675**, VOLUMEN **392**, FOLIOS **068 AL 073** DE FECHA **23 DE AGOSTO DE 2006**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL **LIC. JOSE ORTIZ GIRON**, NOTARIO PÚBLICO PROVISIONAL NÚMERO **113**, DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MÉXICO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **16,945*9**, DE FECHA **20 DE DICIEMBRE DE 2006**, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **SME0608231D6**, ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE **"EL INSTITUTO"** NÚMERO [REDACTED] Y CON NÚMERO DE PROVEEDOR **0000118147**.
- II.4. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER NULIFICABLE, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO
NÚM. **D22SEI2616**

SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA
PARA EL OOAD ESTATAL PUEBLA, H.G.Z. 23

Testado número telefónico con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo IV, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas morales identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON “**EL INSTITUTO**” POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.6. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 87, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 156 DEL REGLAMENTO, “**EL PROVEEDOR**” EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “**EL INSTITUTO**”, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONVENIO.
- II.7. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: **AV. PINO SUAREZ NO. 2027, COL. LAS HACIENDAS, METEPEC, ESTADO DE MEXICO C.P. 52140**; TELÉFONO: [REDACTED] Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@serme.com.mx Y alberto.gonzalez@serme.com.mx

III. **DE “LAS PARTES”:**

- III.1. CON FECHA **20 DE MARZO DE 2026**, CELEBRARON EL **CONTRATO PRIMIGENIO NO. D22SEI2616**, RELATIVO AL “**SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL OOAD ESTATAL PUEBLA, HGZ 23**”, MEDIANTE EL CUAL ESTIPULARON, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

“...
SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **01 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DE 2026**.
...”

- III.2. CON FECHA **25 DE JUNIO DE 2026**, CELEBRARON EL **PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN HASTA UN 20% EN MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO NO. D22SEI2616**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “**SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL OOAD ESTATAL PUEBLA, H.G.Z. 23**”, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. **LA-50-GYR-050GYR006-N-17-2026**, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICARON LAS CLAUSULAS SEGUNDA Y SEXTA DEL CONTRATO PRIMIGENIO, DE CONFORMIDAD EN LO SIGUIENTE:

DICE:
“...
SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **01 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DE 2026**.
...”

DEBE DECIR:
“...
SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **01 DE MARZO DE 2026 AL 15 DE JULIO 2026**.
...”





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO
NÚM. D22SEI2616

SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA
PARA EL OOAD ESTATAL PUEBLA, H.G.Z. 23

TERCERA. LA AMPLIACIÓN DE ESTE CONVENIO SERA POR UN MONTO MÍNIMO DE **\$669,240.00 M.N.** (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR UN MONTO DE **\$107,078.40 M.N.** (CIENTO SIETE MIL SETENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA UN MONTO DE **\$776,318.40 M.N.** (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 40/100 M.N.).

Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$1,673,100.00 M.N.** (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR UN MONTO DE **\$267,696.00 M.N.** (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); QUE EN CONJUNTO SUMA UN MONTO DE **\$1,940,796.00 M.N.** (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); ES DECIR, SE MODIFICAN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS LA CLÁUSULA “SEGUNDA” DEL CONTRATO, ENUNCIADA EN LA DECLARACIÓN III.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y **ANEXO 01 (UNO), “DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES”**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DICE:

“ ...

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE **\$3,346,200.00 M.N.** (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR UN MONTO DE **\$535,392.00 M.N.** (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA UN MONTO DE **\$3,881,592.00 M.N.** (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$8,365,500.00 M.N.** (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR UN MONTO DE **\$1,338,480.00 M.N.** (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA UN MONTO DE **\$9,703,980.00 M.N.** (NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

...”

DEBE DECIR:

“ ...

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE **\$4,015,440.00 M.N.** (CUATRO MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR UN MONTO DE **\$642,470.40 M.N.** (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 40/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA UN MONTO DE **\$4,657,910.40 M.N.** (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 40/100 M.N.).

Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$10,038,600.00 M.N.** (DIEZ MILLONEZ TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR UN MONTO DE **\$1,606,176.00 M.N.** (UN MILLÓN SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA UN MONTO DE **\$11,644,776.00 M.N.** (ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

...”

III.3. ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 136 Y 137 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL 5.3.16 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO
NÚM. D22SEI2616

SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA
PARA EL OOAD ESTATAL PUEBLA, H.G.Z. 23

(POBALINES); Y CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS MEDIANTE EL **ANEXO 9 “JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO”** Y CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS MEDIANTE EL OF. NÚM. JPM/CAOA/229001200100/0956/2026 DE FECHA **02 DE JULIO DE 2026**, SUSCRITO POR EL **DR. ERNESTO CORONA ALVARADO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE “EL INSTITUTO”**, RECIBIDO ANTE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EL DÍA 03 DE JULIO DE 2026, A TRAVÉS DEL CUAL, SOLICITÓ LA **AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO No. D22SEI2616**, PARA CONTAR CON EL “**SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL OOAD ESTATAL PUEBLA, H.G.Z. 23**” Y DE IGUAL FORMA, CONFORME AL OFICIO NÚMERO JPM/229001200100/0954/2026 DE FECHA **07 DE JULIO DE 2026**, SUSCRITO POR EL **DR. ERNESTO CORONA ALVARADO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE “EL INSTITUTO”** ASÍ COMO ATENDIENDO AL ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE “**EL PROVEEDOR**” DE FECHA **02 DE JULIO DE 2026**; Y SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO PRIMIGENIO **D22SEI2616**, SUSCRITO EL DÍA **20 DE MARZO DE 2026**, A FIN DE **REALIZAR LA AMPLIACIÓN EN VIGENCIA**, PARA CONTAR CON EL “**SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL OOAD ESTATAL PUEBLA, H.G.Z. 23**” Y CON EL PROPÓSITO DE FORMALIZAR EL **SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO D22SEI2616**.

SEGUNDA. LA AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DE ESTE CONVENIO CUBRIRÁ EL PERIODO DEL **16 DE JULIO DE 2026 AL 31 DE JULIO DE 2026**; ES DECIR, SE MODIFICAN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA “**SEXTA**” DEL CONTRATO PRIMIGENIO, ENUNCIADA EN LA DECLARACIÓN **III.1** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DICE:

“...

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DE 2026.

...”

DEBE DECIR:

“...

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE MARZO DE 2026 AL 31 DE JULIO 2026.

...”

TERCERA. “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A REALIZAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 136 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CUARTA. “**LAS PARTES**” MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.

QUINTA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO
NÚM. D22SEI2616

SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA
PARA EL OOAD ESTATAL PUEBLA, H.G.Z. 23

COMPETENTES CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER FUERO POR RAZÓN DE DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGAN O LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO.

PREVIA LECTURA, “LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD, “LAS PARTES” LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EL DÍA 15 DE JULIO DE 2026.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA ÁREA CONTRATANTE	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
DR. JOSÉ GERMÁN SANTILLANA ARCE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	PROVEEDOR	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R. F. C.)
C. ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL	SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO S.A. DE C.V.	SME0608231D6

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO NÚM. D22SEI2616, PARA EL “SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL OOAD ESTATAL PUEBLA, H.G.Z. 23”, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-17-2026, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR CONDUCTO DE LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO S.A. DE C.V.”, COMO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; POR LO QUE, “LAS PARTES” LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EL DÍA 15 DE JULIO DE 2026.





IMSS
OOAD PUEBLA

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO
NÚM. **D22SEI2616**

SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA
PARA EL OOAD ESTATAL PUEBLA, H.G.Z. 23

**ANEXO 01 (UNO)
“DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS”**



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN PUEBLA**
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativo-Administrativa



ANEXO 7 (SIETE)

DESIGNACIONES

Puebla, Pue., a 02 de julio 2026

Oficio N° JPM/CAOA/229001200100/0956/2026

Maestro
Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento
Presente.

**ASUNTO: SEGUNDO CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO D22SEI2616
SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 23 DEL 16 AL
31 DE JULIO DE 2026.**

En relación al “Requerimiento para el SEGUNDO CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO D22SEI2616 SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 23 DEL 16 AL 31 DE JULIO DE 2026 y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	JOSE GERMAN SANTILLANA ARCE
Cargo:	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD
Categoría:	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD
Área de adscripción en el IMSS	COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD
Domicilio institucional:	CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA.
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población	
Correo electrónico institucional:	german.santillana@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión	



2026
año de
**Margarita
Maza**

© Seguro No. 2005, Cal. Ciudad, C. P. 72000, Puebla, Pue. Tel: (222) 234 1600, Ext. 4000 www.imss.gob.mx



2026
año de
**Margarita
Maza**



IMSS
OAO PUEBLA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO
NÚM. D22SEI2616

SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA
PARA EL OAO ESTATAL PUEBLA, H.G.Z. 23



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN PUEBLA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Área Técnica:

Nombre Completo:	DR SANTAMARIA/NAAL/CARLOS MARIO
R.F.C.	[REDACTED]
CURP	[REDACTED]
Cargo:	N56 MED SUP LIDER 80
Matrícula:	11672757
Unidad de Adscripción:	COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD
Correo Electrónico:	carlos.santamarian@imss.gob.mx
Teléfono:	22 22 23 06 99 Ext. 69043

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Ernesto Corona Alvarado.
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas



2026
año de
Margarita
Maza

Avenida No. 2895, Ed. Centro, C.P. 72000 Puebla, Pue. Tel. (01) 221 151 6000, Fax: 49949

www.imss.gob.mx



2026
año de
Margarita
Maza

Testado cadena original, RFC, certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

Cadena original:
[Redacted]

Firmante: JOSE GERMAN SANTILLANA ARCE
RFC: [Redacted]
Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 17/07/2026 21:05
Certificado:

[Redacted]

Firma:
OvvXOFEKMS3IP+aaCruxtT9V8E3KrhU9TdYxFVnIRitb9hu6KuRLHIIIsAt4h4HNoR2JwN/Jm7qC+hwJp1MjFpYS1ecuny0sOVLkMZT8SJIjR46M9Pjq3oFbQvoP1LK1P/H3lhkjoKC8BJxEkGjStYb5JlAu+F/eoJBplWj5rroeA/neUvD4KzxF4N30qG0mcnwYNRPGsvlC9EeJ0NXmG+zrfZ2mBxPMfUeVSXRtrTWN2wee21CtMorIZJdVQrTYZQWCjPX7uoPkZbnndoE3Mxmy0LdBEh192jf0YrrkzBJ8BraV7EkJRzBIM1ITcMgDBCpTd8h7GaWPOLgiYoMTBP8w==

Firmante: SERGIO RAUL DIAZ GARCIA
RFC: [Redacted]
Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 20/07/2026 15:56
Certificado:

[Redacted]

Firma:
WCy5YMXhEIiV0Hhay1SOJUAJpCUoPcwtugoIbqZsDbG31reV5iDe24kGxO9m0Y0DDW45NAu/2ogbt9o3danyneGv0BeEa9juxzRI2ODAs2J8qYwliFjpXxy9LRFUxjvNLIKc6AjMaYnxXBzWcNy/J1fD6ci40ouINiumwrPZ+A/7RRMwW9QEkkV9AHEsAm7dfLbrw81BQ8Yt6psYmLUETchn4FJpNn933Id2tKGL2EqVs4zVczdnLHhCcbFHo9JHvmJjXtArcp2IAMHYYs7viiiv4C3vwEZzDFXO7LgA85ztFXEVnNx6Qft+733gRmTnO7Y8QA/cPGjJOAZMaJEw==

Firmante: MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL
RFC: [Redacted]
Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 21/07/2026 10:01
Certificado:

[Redacted]

Firma:

Testado certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo IV, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que los datos de mérito son aportados por las personas morales para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tienen el derecho a ser protegidos en tanto que dan cuenta de su patrimonio, lo cual únicamente está relacionado con la vida interna de su organización, por lo tanto los datos son confidenciales.

Ref. Conv.: 2026-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00015042-0002
Contrato: D22SEI2616

kaUDqo8lOKBb4w37xVqkQx/1+vCUjW6x1aq452t+me2Idvjp/4uEIZm1KW02bme+3bRmCdJPCRVL3txSZup3JJkcXUBoDQdM2V4xqwL/CNNd3I+yGmtSVbImJcMsaCs3wWVy+JuTVTxFCerZx9JuYYgBVPjEKP/ccnMibGLb+vCatAoZBr3TNq/kSyYTkJXZk+XhMEjZeeUkX7JMpNSCLRb99y+eVpY3PbaLpLavE0t+P/1+41kxhGqkZp1J1dSEa/GyABb8yLyBLgFurqOMHIBnBRsIJZDTUiXFgkRb0JhFcCWaua9cLvDxY6IPgbI
IupcdeFQpY2kuXCFfVp3uQ==

Firmante: SERVICIOS MEDICOS Y DE EQUIPAMIENTO SA DE CV
RFC: SME0608231D6

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 21/07/2026 10:57

Certificado:

[REDACTED]

Firma:
iGyrUa5B2/KgPxvDjIP6T+gKtDm6gNy4CQWFTywwYQ3MMBqxx7VJBm0zV0mCUEU1W8Q/O9JhzopyotuYHkpF8W1+j2wH67afN2nkMS45rNPGe2k/BnHTFOWgOvVu9DVzkMTBKGwojZ4+KSJAAuoFYXL9Cqz9niY7
tIOuWK/LfL+wg1aQmNd7sffZu98k+5uEkdzBAEmcIbt+oZgZa7620UBduBNiGr80xpjw85fHZY9M4BJ7jiDng3v29aMh49nNkUYM1gUq6daFRSY+1hIDf0/PF6bzTlAKXGru91J6yxNkVknTTuHEWrwP2ht2UAb2
q73y5dA+dVfph773NThMQA==